



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Fecha: 22 / 11 / 2018

Señor Ministro de Producción y Trabajo de la Nación

CP. Dante Sica

Balcarce 186

CABA

LOCALIDAD:

Firma:

Aclaración:

Observaciones:





CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2018

Señor Ministro de Producción y Trabajo de la Nación

CP Dante Sica

Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, muy especialmente, en relación con la denominada Ley Pyme, que permite a las pequeñas y medianas empresas argentinas, entre otros beneficios, el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a 90 días, siempre que no se encuentren en deuda o cursando un plan de pagos propuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Al respecto, y teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) le solicitamos tenga a bien modificar la normativa para que este importante beneficio no se encuentre condicionado a otros cumplimientos fiscales y, de esta forma, sean más las Pymes que puedan acceder a él.

En ese sentido, consideramos que la posibilidad de extender las obligaciones tributarias contribuirá a que una gran cantidad de comercios e industrias puedan mantener su estructura y su actividad, hasta tanto se recomponga el consumo.

Conocemos y valoramos su compromiso con el sector, y es en virtud de ello que anhelamos que este requerimiento pueda ser tratado a la brevedad.

Sin más, y a la espera de una respuesta favorable, lo saludamos con distinguida consideración.


JOSÉ A. BERECIARTÚA
Secretario General


GERARDO DÍAZ BELTRÁN
Presidente





Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Fecha: 22 / 11 / 2018

Señor Secretario de Emprendedores y Pymes
Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación

Dr. Mariano Mayer

Balcarce 186

CABA

LOCALIDAD:

Firma:.....

Aclaración:.....

Observaciones:.....

.....

.....

.....

.....





CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2018

Señor Secretario de Emprendedores y Pymes
Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación

Dr. Mariano Mayer

Presente



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, muy especialmente, en relación con la denominada Ley Pyme, que permite a las pequeñas y medianas empresas argentinas, entre otros beneficios, el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a 90 días, siempre que no se encuentren en deuda o cursando un plan de pagos propuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Al respecto, y teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) le solicitamos tenga a bien modificar la normativa para que este importante beneficio no se encuentre condicionado a otros cumplimientos fiscales y, de esta forma, sean más las Pymes que puedan acceder a él.

En ese sentido, consideramos que la posibilidad de extender las obligaciones tributarias contribuirá a que una gran cantidad de comercios e industrias puedan mantener su estructura y su actividad, hasta tanto se recomponga el consumo.

Conocemos y valoramos su compromiso con el sector, y es en virtud de ello que anhelamos que este requerimiento pueda ser tratado a la brevedad.

Sin más, y a la espera de una respuesta favorable, lo saludamos con distinguida consideración.


JOSÉ A. BERECIARTÚA
Secretario General


GERARDO DÍAZ BELTRÁN
Presidente



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Fecha: 22 / 11 / 2018

DEST: Señor Titular
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
DOM: **Ing. Leandro Cuccioli**
Hipolito Irigoyen 370
1085 - CABA

LOCALIDAD:

Firma:

Aclaración:

Observaciones:





CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2018

Señor Titular
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Ing. Leandro Cuccioli

Presente



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, muy especialmente, en relación con la denominada Ley Pyme, que permite a las pequeñas y medianas empresas argentinas, entre otros beneficios, el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a 90 días, siempre que estas no se encuentren en deuda o cursando un plan de pagos.

Al respecto, y teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) le solicitamos tenga a bien evaluar la posibilidad de que todas las pymes puedan utilizar las herramientas que otorga esta Ley, y al mismo tiempo, las ofrecidas por la Administración que usted conduce referidas a los planes de pagos, generando un fuerte alivio para que una gran cantidad de comercios e industrias puedan mantener su estructura y su actividad, hasta tanto se recomponga el consumo.

Conocemos y valoramos su compromiso con el sector, y es en virtud de ello que anhelamos que este requerimiento pueda ser tratado a la brevedad.

Sin más, y a la espera de una respuesta favorable, lo saludamos con distinguida consideración.

JOSÉ A. BERECIARTÚA

Secretario General

GERARDO DÍAZ BELTRÁN

Presidente